CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
DIRECTOR(E) DEL SENA REGIONAL RISARALDA

CONSIDERANDO

Que el Centro de Comercio y Servicios requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, articulo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Comercio y Servicios, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Dirección Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *Prestar Servicios Personales de carácter temporal para apoyar al centro comercio y servicios en la gestión y seguimiento de estímulos, alianzas, rutas de atención así como el impulso a la política de atención con enfoque pluralista y diferencial , y la proyección social desde el plan de bienestar al aprendiz en la vigencia 2021*".

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Pereira, a los 01 días del mes de febrero de 2021.

HAIDEN CASTILLO BARBOSA
Director Regional Encargado

VoBo. BEATRIZ ELENA ESTRADA OCAMPO
Coordinadora Grupo de Apoyo Talento Humano

Proyecto: Lilia Patricia Cano Arango – Apoyo Gestión Contractual

Reviso: Oralia Galindo Pinzón – Abogada Gestión Contractual
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector